

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, al primer día del mes de julio del año dos mil nueve, los señores Ministros que suscriben la presente,

**CONSIDERARON:**

Que en razón de la situación sanitaria con motivo de la declarada pandemia de gripe H1N1, resulta conveniente adoptar las medidas necesarias para preservar la salud de quienes encontrándose en período de gestación constituyen un grupo de mayor riesgo.

Por ello,

**ACORDARON:**

Conceder licencia con goce de sueldo, a partir del día de la fecha, a todas las agentes del Poder Judicial de la Nación que se encuentren en período de gestación, hasta la finalización de la feria judicial del corriente mes.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando que se publicase en el Boletín Oficial, se comunicase en la página web del Tribunal y la página [www.cij.csjn.gov.ar](http://www.cij.csjn.gov.ar), y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.

RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CARLOS S. FAYI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ENRIQUE S. PETRACCHI  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

C.P.N. HECTOR DANIEL MARCHI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION